Municipalidad de Cnel. Oviedo

ADENDA No .01/2019.

REF: CONTRATACIÓN DIRECTA No.01/2020 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE BLAS GARAY C/ MARÍA AUXILIADORA Y PDTE. HAYES BARRIO SANTA LUCIA ID 374937.

Cnel. Oviedo, 29 de enero del 2020.

SEÑORES:
OFERENTES
PRESENTE:

La UOC de la Municipalidad de Cnel. Oviedo, emite esta adenda para modificar el PBC que se detallan a continuación:

1) **SICP**
   DONDE DICE:
   Vigencia de contrato: Hasta cumplimiento total de las obligaciones

   DEBE DECIR:
   Hasta la recepción definitiva.

2) **SICP Y PLIEGO DDLC NUMERAL 4**
   DONDE DICE:

4.La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser presentada por Garantía Bancaria o Póliza de Seguros.

Decreto 21909/03. Art. 51º.- Garantía de mantenimiento de oferta.
1. De conformidad con el Artículo 39º, inciso a), de la Ley, el Oferente presentará, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta, por la cantidad que se especifique en el Pliego. La Convocante expresará esta garantía como una suma en dinero sobre la base del monto estimado del contrato y el porcentaje de dicho monto que se indica en el artículo citado de la Ley.
2. La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes
formas:
a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco

Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.

b. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica

DEBE DECIR:
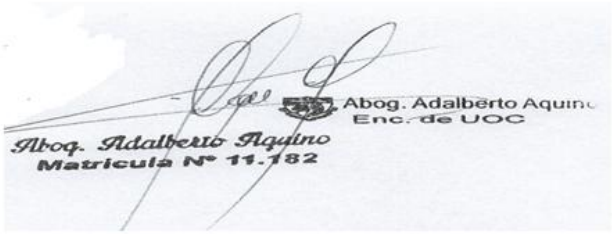
4. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser presentada por : Declaración Jurada.